

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.009

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día siete de septiembre de dos mil nueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D. Juan Gabriel García Luque

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

D. Antonio Garzón Garzón

No asiste pero se excusa:

D. Domingo López Maldonado. P.P.

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de orden de la Presidencia, la Interventora Municipal, D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 29 de julio de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 26 de junio de 2.009 al 27 de agosto 2.009, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde el número 800 al 1.012, ambas inclusive, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se pregunta por la Resolución 916 de fecha 4 de agosto relativa al Mandamiento de Pago a Justificar por importe de 1.500 Euros, para atender gastos de montaje de mural turístico; le responde la Presidencia que el mural se está colocando a la entrada del municipio en La Tomillera, zona derecha y que es el que se podía ver en la última Expo Berja. Pregunta también, el Sr. Robles Peramo por la Resolución 964 de fecha 18 de agosto por la cual se renuncia a la tramitación del expediente para la adjudicación del servicio de jardinería; responde la Presidencia que al haberse advertido diversos errores en la

transcripción de los pliegos y no haberse presentado todavía ningún licitador se decidió renunciar al expediente y volver a sacarlo de nuevo y no haciéndose ninguna otra manifestación la Corporación, acordó su enterado.

3°.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTO TAXIS) EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

La Ordenanza Municipal del servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros (Autotaxis) en el municipio de Berja fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 1 de junio de 2.009, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2.009.

Con posterioridad se han advertido errores en el texto de la mencionada Ordenanza.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Corregir los errores advertidos en el texto de la Ordenanza Municipal del servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros (Autotaxis) en el municipio de Berja consistentes en:

En el artículo 10º.1., en el primer párrafo donde dice “Alcaldía resolverá”, debe decir “La Alcaldía resolverá”.

En el artículo 10°.2., donde dice: “El otorgamiento del correspondiente documento acreditativo de la licencia se efectuará una vez satisfecho...”, debe de decir: El otorgamiento del correspondiente documento acreditativo de la licencia se efectuará una vez **satisfechas**...”

En el artículo 12°.1., donde dice:

“1. Cada licencia tendrá un sólo titular y transcurridos los tres años expresados en el Artículo anterior, solo podrá tener un solo conductor asalariado, amparará un único y determinado vehículo, debiendo figurar ambos -vehículo y licencia- a nombre de la misma persona.”

Debe de decir:

“1. Cada licencia tendrá un sólo titular y transcurridos los tres años expresados en el Artículo anterior, solo podrá tener un solo conductor asalariado, **que** amparará un único y determinado vehículo, debiendo figurar ambos -vehículo y licencia- a nombre de la misma persona.”

En el Artículo 13° 1., donde dice: “Toda persona Titular de la Licencia de Autotaxi, tendrá la obligación de explotarla de modo personal, o conjuntamente, una vez transcurrido el plazo de tres años fijado en el Artículo 11 anterior, mediante la contratación de cómo máximo un conductor asalariado, siempre que esté en posesión del carnet Municipal de conducir y afiliados a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con cualquier otra profesión u oficio”.

Debe de decir: Toda persona Titular de la Licencia de Autotaxi, tendrá la obligación de explotarla de modo personal, o conjuntamente, una vez transcurrido el plazo de tres años fijado en el **Artículo 11**, mediante la contratación de cómo máximo un conductor asalariado, siempre que esté en posesión del carnet Municipal de conducir y afiliados a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con cualquier otra profesión u oficio” suprimiendo “anterior”.

En el artículo 16 en el primer párrafo debe de añadirse: 1.

En el artículo 16.º1., apartados b) y c) donde dice “artículo 9.1. anterior, debe de decir: “artículo 9.1.a) anterior” en ambos apartados.

En el artículo 20, primer párrafo donde dice: “Los vehículos destinados a la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza deberán reunir características:”, debe de decir: “Los vehículos destinados a la

prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza deberán reunir **las siguientes** características:”

En el artículo 52.2, en el último párrafo donde dice: “Lo de los inspectores” debe suprimirse dicho párrafo.

En el artículo 64.3 donde dice: 3. “La inspección podrá requerir la presentación de documentos que se el apartado anterior en las propias dependencias Municipales cuando esta resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa vigente.” Debe de decir: “La inspección podrá requerir la presentación de documentos en las propias dependencias Municipales cuando esta resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa vigente.” Suprimiéndose que se el apartado anterior.

En el artículo 70.4, donde dice: “La comisión del resto de las infracciones contenidas en el Artículo 68 y las del Artículo 68, podrá comportar además de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo y la suspensión de la licencia o del permiso Municipal de conductor de tres a seis meses.”, debe de decir: “La comisión del resto de las infracciones contenidas en el **Artículo 68 y 69**, podrá comportar además de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo y la suspensión de la licencia o del permiso Municipal de conductor de tres a seis meses.

Por último donde dice: “Disposición transitoria primera: Las plazas que para la prestación...”, debe de decir: “Disposición transitoria **segunda**: Las plazas que para la prestación...”

Segundo.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su publicidad.

4º.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE TRES LICENCIAS DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Memoria de fecha 3 de septiembre de 2009 se ha acreditado la necesidad y conveniencia de crear 3 licencias de taxi más en el Municipio.

El artículo 8 de la Ordenanza municipal del servicio urbano de transportes en automóviles ligeros (Auto taxis) en el Municipio de Berja dispone en su apartado 1º que “el número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en el artículo 11 del RD 763/1979, de 16 de marzo.”

Continúa en su apartado 2º estableciendo que “con carácter general, el Ayuntamiento podrá acordar la creación de Licencias de Auto taxi, a adjudicar dentro de su territorio siempre que no supere el máximo resultante de la aplicación de los siguientes parámetros, en relación las cifras de población resultantes de las revisiones patronales referidas a 1 de enero de cada año publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

a) Hasta 50.000 habitantes: 0.40 licencias por mil habitantes.”

Finalmente su apartado 3º dispone que “la creación de las licencias anteriores y su licitación pública se efectuará en el año de entrada en vigor de esta Ordenanza y las sucesivas cada cuatro años contados desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.”

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros establece que “el otorgamiento de las licencias por las entidades locales vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público. Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, etc.)
- c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- d) La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En el expediente que a dicho efecto se tramite se solicitará informe de la Comisión delegada de Tráfico y Transportes y comunicaciones de la Provincial de Gobierno y se dará audiencia a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de consumidores y usuarios, por plazo de 15 días.”

Consta en el expediente informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre autorizaciones para la prestación de servicios interurbanos y licencias de auto taxi.

En consecuencia con lo anterior, a los efectos de creación de tres licencias de auto taxi en el Municipio, el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear tres licencias de auto taxi en el Municipio de Berja.

Segundo.- Que de esta creación se dé audiencia, por plazo de quince días, a los titulares de las licencias nº 7 y 8 existentes en el municipio, a la asociación de consumidores y usuarios de Almería y a la asociación gremial provincial de auto taxi en Almería.

5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 4.2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación al expediente de referencia.

En consecuencia con lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2.009 y proponer ante la Consejería de Empleo como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2.010 los siguientes días:

Día 6 de agosto, viernes, de la feria.

Día 8 de septiembre, miércoles, patrona de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo a los efectos oportunos.

6º.- TARIFAS DE AUTO TAXI CON TAXÍMETRO PARA EL AÑO 2009 EN BERJA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento a instancia de los taxistas de Berja relativo al establecimiento de las tarifas urbanas correspondientes al servicio de transportes de viajeros en automóviles ligeros (autotaxis), acompañado del correspondiente estudio económico de la actividad.

Considerando lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia y particularmente lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988 de 2 de agosto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 1986, modificado por sendos acuerdos de 05/07/1988, 04/04/1989, 23/07/1990, 26/11/1996 y 30/09/2008, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de transportes en automóviles ligeros (auto taxi) en el municipio de Berja.

Vistos el informe emitido por la Secretaria y por la Intervención municipal y que obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de tarifas para el ejercicio 2009 efectuada por los taxistas de Berja con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TARIFA (IVA incluido)	
TARIFA 1		
Bajada de Bandera	1,25 €	
Por Kilómetro recorrido	0,65 €	1
Hora de espera	7,07 €	
Carrera mínima	3,26 €	
TARIFA 2		
Bajada de Bandera	1,55 €	
Por kilómetro recorrido	0,84 €	2
Hora de espera	0,64 €	
Carrera mínima	4,06 €	
SUPLEMENTOS		
<i>Servicios urbanos</i>		
Por cada bulto o maleta superior a 60cms	0,55 €	

La Tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 horas a las 6 horas
- Sábados, domingos y festivos, desde las 0 a las 24 horas
- Días de FERIA, desde las 0 horas del primer día a las 24 horas del último día
- Navidad y año nuevo, desde las 0 horas del día 24 de diciembre a las 24 horas del día 6 de enero

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial del Precios de Almería (Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda) para su trámite ante el Consejero de Economía y Hacienda al objeto de que se proceda a su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor.

7º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DENOMINADA “PACTO DE ALCALDES”.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia, producido debate que después se dirá y resultando

Vista la iniciativa de la Comisión Europea contra el cambio climático con el nombre de “Pacto de Alcaldes”, cuyo objetivo es movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión.

Visto el interés de la Diputación Provincial de Almería, que aprobó en Pleno el pasado 27 de marzo un convenio con la Dirección General de Transporte y Energía de la Comunidad Europea (DGTREN) para promover entre los municipios de la provincia la iniciativa del “Pacto de los Alcaldes”, adquiriendo, entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto promoviendo su adhesión y cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos

que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Visto el interés de de Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en promover la adhesión al “Pacto de Alcaldes” entre los municipios integrantes del Programa Ciudad 21, como es el caso de Berja.

Considerando que el apoyo de esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética de nuestro municipio y para el correcto desarrollo del Programa Ciudad 21, supone la asunción de los siguientes compromisos por parte del Ayuntamiento de Berja:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros territorios en al menos un 20%.
- Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile como los objetivos serán alcanzados, al menos en un año.
- Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evaluación, seguimiento y control.
- Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.
- Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pacto de Alcaldes promovido por la Unión Europea para el fomento de la Energía Sostenible.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Berja a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Mitigación del Cambio Climático de la Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se indica que a su grupo le parece bien la adhesión al mencionado pacto, pero a la vez resulta algo extraño que se incluya en el mismo una reunión de todos los Alcaldes de Europa con el gasto que eso producirá, además de que los desplazamientos de muchas personas podrían afectar al cambio climático.

Le responde la Presidencia que la adhesión se tenía que hacer a todos los puntos, por lo cual se acepta o no.

8º.- APROBACIÓN, ACEPTACIÓN RENUNCIA PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/03/08), PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, DE UN CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS EN PARAJE EL BUZÓN DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR D. MANUEL SERGIO CANTÓN SÁNCHEZ.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

Visto el escrito registrado de entrada con el núm. 11535, de 12 de agosto de 2009, por D. Manuel Sergio Cantón Sánchez por el que presenta

renuncia al Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de lavado de vehículos en suelo no urbanizable, por él promovido.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Pleno de 14 de julio de 2008 se adoptó acuerdo de aprobación del (PA03/08) Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Sergio Cantón Sánchez, para la implantación en suelo no urbanizable común de regadío (SNUC-1) de un centro de lavado de vehículos en la parcela 15 del polígono 53, en el Paraje “El Buzón” de Berja, con referencia catastral 04029A53000150000IAJ, (Finca registral 36572) estableciéndose un plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación en 40 años.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 17 de agosto de 2009.

Considerando lo previsto en los artículos 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia al Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de lavado de vehículos en suelo no urbanizable común de regadío en la parcela 15, polígono 53 del Paraje El Buzón, y declarar concluso el procedimiento con nº de expediente PA/03/08 tramitado por Miguel Sergio Cantón Sánchez con DNI 53705039-Q, ordenando el archivo.

9º.- APROBACIÓN ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5401 Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA MISMA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

Por esta Alcaldía se solicitó de la Excma. Diputación de Almería en fecha 24 de febrero de 2009 la cesión del tramo de la carretera Al -5401,

comprendido entre el entronque de la A-358 y la Plaza de Toros Municipal, correspondiéndose con el tramo urbano según las NNSS de este municipio.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en sesión celebrada el 26 de junio de 2009 se aprobó la mutación demanial objetiva y subjetiva de la AL-5401 “De la A-358 en Berja a la A-347, por Castala” (antigua ALP-605), desde el punto kilométrico 0,750 (límite suelo urbano de Berja, pasando a ser un bien de dominio público del Ayuntamiento de Berja, destinado a uso público como vial de este municipio.

Resultando que por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, igualmente se acuerda aprobar la celebración de un convenio con este Ayuntamiento para formalizar la entrega de dicho tramo.

Visto que a este Ayuntamiento le corresponde aceptar la cesión del citado tramo de carretera y aprobar la celebración del convenio en que se formalizará la misma, a efectos de su materialización, según se deriva del informe preceptivo emitido por los servicios jurídicos en fecha 6 de agosto de 2009, con nota de conformidad suscrita por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión por parte de la Excma. Diputación Provincial de Almería de la titularidad de la AL-5401 desde el punto kilométrico 0,025 (inicio en borde exterior de la glorieta en intersección con la carretera autonómica A-358) al punto kilométrico 0,750 (límite suelo urbano de Berja), pasando a ser un bien de dominio público del Ayuntamiento de Berja, destinado a uso público como vial.

SEGUNDO.- Aprobar la celebración de convenio con la Excma. Diputación Provincial de Almería para formalizar la entrega a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la realización y firma de cuantos actos y documentos sean menester para el cumplimiento de lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

10°.- APROBACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JOSÉ EMILIO CASTILLO CAMAS CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 15 DE JUNIO DE 2009, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN PREFERENCIAL PROGRAMACIÓN 2009 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

Por D. José Emilio Castillo Camas, con D.N.I. 27.239.527-Y, en fecha 29 de julio de 2009 se interpone recurso de reposición contra acuerdo plenario de 15 de junio por el que aprueba definitivamente la relación preferencial programación 2009 del programa de rehabilitación autonómica y en el que queda excluido de la relación de solicitudes admitidas por considerar que los ingresos familiares superan el IPREM, acuerdo éste que le fue notificado el 9 de julio de 2009.

Por este Ayuntamiento se suscribió convenio de colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la gestión y distribución de las Ayudas de la Programación 2009 de Rehabilitación Autonómica, en fecha 24 de febrero de 2009.

En cumplimiento del mismo se abrió un plazo de presentación de solicitudes y para la aportación de la documentación requerida, mediante decreto de alcaldía 0248/09, de 25 de febrero de 2009, que abarcaba el periodo comprendido entre el 14 de marzo y 14 de abril de 2009.

Mediante acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2009 se aprobó inicialmente la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas de la programación 2009 del programa de Rehabilitación Autonómica, en el que quedaba excluida la solicitud del recurrente. En dicho acuerdo se otorgaba un plazo de 15 días naturales al objeto de presentación de las alegaciones que los interesados estimasen pertinentes, sin que en dicho periodo el recurrente presentase alegación alguna según se desprende del certificado de Secretaría expedido el 9 de junio de 2009.

Considerando que el recurso presentado queda suficientemente rebatido en el informe elaborado por la Técnico de Administración General de fecha 3 de agosto de 2009, de la siguiente forma:

“Por el recurrente se aduce que la unidad familiar no supera el IPREM, ya que al determinarse los ingresos familiares se han tenido en cuenta los ingresos de una de sus hijas, Yolanda Castillo Godoy, la cual como muestra en el certificado de empadronamiento que adjunta, no reside en la vivienda familiar. Más omite en esa declaración que el citado volante de convivencia es de fecha 28 de julio de 2009. Constando en el expediente declaración responsable de ingresos, suscrita por el recurrente en el que declara que la citada hija forma parte de la unidad familiar, y que asimismo según certificado de convivencia de fecha 6 de mayo de 2009, D^a. Yolanda Castillo Godoy está inscrita en el domicilio familiar ubicado en Ctra. de Málaga nº 128 de Balanegra.

No procede por tanto la estimación del recurso de reposición, al fundamentarse el mismo en hechos acaecidos con posterioridad al momento en que debían cumplirse los requisitos determinados por el Decreto 395/2008 de 24 de junio y el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio.

De otro lado el art. 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre determina que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos o documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el tramite de alegaciones no lo haya hecho”

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Emilio Castillo Camas con D.N.I. 27.239.527-Y, frente al acuerdo plenario de 15 de junio por el que aprueba definitivamente la relación preferencial programación 2009 del programa de rehabilitación autonómica, al haber quedado desvirtuadas las razones aducidas.

11°.- APROBACIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DEL ACUERDO DE PLENO DE 12 DE JUNIO DE 2008. (EXPTE.: PA/09/07).

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

En fecha 23 de julio de 2009 se registra de entrada solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA instando la declaración de oficio de la nulidad del acuerdo del Pleno de doce de junio de dos mil ocho, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación promovido por Áridos Berja S.L. para la implantación de una Planta de Clasificación de Áridos en la Parcela 139, Polígono 67, Paraje La Humada, Camino viejo de Dalias.

Fundamenta su pretensión en el art. 102 en relación con el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la solicitud presentada carece manifiestamente de fundamento por entender que la motivación de la misma queda suficientemente rebatida en el informe elaborado por la Técnico de Administración General de fecha 28 de julio de 2009, de la siguiente forma:

“Por la Dirección General se pone de manifiesto que el citado Proyecto de Actuación es contrario a la legalidad urbanística constituida por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y por el planeamiento urbanístico aplicable. Pero ello lo hace partiendo de una premisa errónea, como es la vigencia del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la Provincia de Almería en el ámbito del municipio de Berja.

Como ya quedó reflejado en el propio acuerdo de pleno cuya revisión ahora se solicita, tras la entrada en vigor el Plan de Ordenación del Territorio Poniente de la Provincia de Almería, aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio,(POTPA) de conformidad con la disposición derogatoria única quedan derogadas expresamente en el ámbito específico que comprende el Plan de Ordenación del Poniente de la Provincia de Almería las determinaciones que respecto a dicho ámbito vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería. Estableciendo en su art.1 que dentro del ámbito de aplicación del POTPA se comprende íntegramente el término municipal de Berja.

Por lo que el motivo en el que fundamenta la revisión establecido en el art. 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre “Ser un acto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición”, queda total y absolutamente desvirtuado.”

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 110.1, 22.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Pleno de la Corporación por once votos a favor de Grupo Popular y Partido de Almería y con la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio interpuesto por la Dirección General de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda del acuerdo del Pleno de 12 de junio de

2008, PA/09/07, al no concurrir de manera ostensible e indubitada la causa de nulidad alegada del art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/01/08) PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE BERJA, EN EL PARAJE DE LOS LLANOS DEL CALVARIO, POLÍGONO 67, PARCELA 6 (FINCA REGISTRAL 19726), PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 1416/08, de once de noviembre fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/01/08), promovido por D. José M^a González Herranz, con D.N.I. 08.678.885-L, en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., con CIF B82/246817, para la ampliación de la subestación de Berja nuevo parque de 220kv y paso doble barra parque 132kv, en el paraje de Los Llanos del Calvario, parcela 6 del polígono 67, (finca registral 19726) de Berja (Almería), siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por espacio de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230, de 28 de noviembre de 2008 y en el Tablón de anuncios; además, se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha producido alegación alguna, según certificado de Secretaría de fecha 2 de marzo de 2009.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 12 de diciembre de 2008, en el que manifiesta que la actuación objeto del presente proyecto de actuación se considera urbanísticamente viable.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA 01/08) promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L., con CIF B82/246817, para la ampliación de la subestación de Berja nuevo parque de 220kv y paso doble barra parque 132kv, en el paraje de Los Llanos del Calvario, parcela 6 del polígono 67, (finca registral 19726) de Berja (Almería), siendo Suelo no Urbanizable Común de secano (SNUC-2) de este término municipal.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 25 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, en la finca registral 19726.

Segundo.- Deberá constituirse la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del 10 por ciento del total de la inversión, así como garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero.- Deberá solicitarse licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, si bien la licencia de obras no se podrá otorgar sin haber obtenido previamente la licencia de actividad.

Cuarto.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos.

13º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE CALLES EN BARRIO DE “LA BOLA”.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

Por los servicios técnicos municipales se ha puesto de manifiesto la existencia en el Barrio de la Bola de un tramo de vial sin nomenclatura, y de un espacio denominado Plaza de los Cazadores al que sólo un inmueble presenta fachada principal.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La denominación para el vial público que discurre en dirección norte-sur desde la C/ La Paloma a la C/ La Perdiz (según plano adjunto), que carecía de nombre será: C/ Los Cazadores.

Segundo.- Suprimir la Plaza de los Cazadores, pasando el espacio ocupado por ésta a formar parte de la C/ La Codorniz y la C/ La Perdiz.

14°.- APROBACIÓN DE NOMENCLATURA DE CALLE DE LA UE 10.5 DEL TRNNSS.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra, y resultando

Por los servicios técnicos municipales se indica que visto el nuevo desarrollo de la UE.10.5 del TRNNSS, en la que se establece una calle de ancho total de 10 metros, desde la C/ Las Margaritas hasta su entronque con el Camino Viejo de Benejé, en dirección Este-Oeste, se hace necesario dar nombre a la nueva calle.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

La denominación para la calle de la UE.10.5 (según plano adjunto), que carecía de nombre será: C/ Moisés Ruiz.

15°.- APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios, producido debate que después se dirá y resultando

La memoria de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009 justifica la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia en el término municipal de Berja, mediante la modalidad de concesión.

Los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y tratamiento de residuos, que según la Memoria de Alcaldía, van a pasar a gestionarse de forma indirecta, aparecen como servicios mínimos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, declarándose su reserva a favor de las Entidades Locales en el artículo 68 de la misma Ley.

Por lo que se refiere a la posibilidad de gestionar los servicios de forma indirecta, mediante concesión de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público ésta viene establecida en el artículo 85.2 B) de la Ley 7/19885, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es posible proceder a la contratación de la gestión de esos servicios públicos conforme a los artículos 8 y 253 a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, según los cuales “El contrato de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendante” pudiendo adoptar la modalidad de concesión.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22.2 f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar como forma de gestión de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia en el término municipal de Berja la concesión.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo que manifiesta que su grupo está en contra de la privatización, ya que el servicio ya estuvo privatizado y se tuvo que rescatar. El Ayuntamiento dispone de personal y medios para seguir llevando la gestión y no vemos la necesidad de cambiar de modalidad.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, indicando que aunque el servicio no es malo en la Memoria queda reflejada la gran mejora que se conseguirá con el cambio de gestión, ya que el Ayuntamiento no tiene medios ni materiales ni personales suficientes, falta especialización del servicio y todo ello queda reflejado en la memoria.

16°.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios, producido el debate que después se dirá y resultando

La memoria de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2009 justifica la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte a plante de

transferencia en el término municipal de Berja, mediante la modalidad de concesión.

Por el Agente de Desarrollo Local se ha elaborado el anteproyecto de explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del término municipal de Berja, limpieza viaria y transporte a la planta de transferencia.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el anteproyecto de explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia en el término municipal de Berja.

Segundo.- Incorporar el mismo al expediente de contratación para la gestión de dicho servicio mediante concesión.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz socialista, D. Serafín Robles Peramo, se indica que su grupo quisiera incidir en tres puntos, entre ellos la repercusión que la privatización del servicio tendrá en el personal laboral, en los funcionarios y en los usuarios.

Pregunta el Sr. Robles sobre las condiciones en las que quedará el personal laboral, en temas del convenio colectivo, sobre todo en las prestaciones sociales, tales como ayudas para la educación de los hijos, entre otras, pregunta también sobre la subida de las tarifas para los usuarios y si la subida se realizará por la empresa o por el Ayuntamiento.

Añade el Sr. Robles, si al pasar los medios personales y materiales a la empresa que resulte adjudicataria, por la misma se realizará alguna compensación para el Ayuntamiento.

Le responde el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, indicando que el servicio está formado por diecisiete personas, que asume la empresa en su totalidad. Los funcionarios seguirán cobrando del

Ayuntamiento y los laborales seguirán manteniendo su situación en lo que respecta a las prestaciones sociales hasta el vencimiento del convenio colectivo en 2010, y en ese momento tendrán que acogerse al convenio específico de la empresa adjudicataria o al correspondiente de limpieza, esa es la solución propuesta por la Interventora Municipal, ya que no es legal obligar a la empresa a asumir compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

Por lo que respecta a las tarifas las mismas son inamovibles, sólo se realizarán las actualizaciones de los precios que permita la ley, es decir, del IPC correspondiente cada año; al ciudadano la mejora del servicio no le costará más.

Al igual que el personal, pasarán a la empresa los bienes materiales previa valoración de los mismos para que posteriormente la empresa indemnice al Ayuntamiento.

Las tasas las seguirá cobrando el Ayuntamiento y a la empresa se le pagará el precio de la concesión.

Interviene el portavoz socialista, Sr. Robles Peramo, para indicar que aunque al personal funcionario el cambio no le repercute si lo hará en el personal laboral ya que en el año 2010 sus derechos se verán disminuidos, ya que es casi seguro que el convenio del sector sea más bajo que el del Ayuntamiento. Por otra parte se dice que no aumentarán las tarifas que se mantendrán los gastos y a la vez se indica que el servicio tiene déficit y que se quiere corregir. Todas estas cosas son incompatibles.

Indica el Sr. Lupión que el personal laboral no sufre ninguna merma, incluso, según el tipo de convenio podría salir beneficiado, además repite que es lo único que permite hacer la ley, por lo que otra cosa sería ilegal y no existe otra opción.

Le indica el Sr. Robles que otra opción sería no hacerlo.

Continúa el Sr. Lupión diciendo que el anterior equipo de gobierno ya privatizó el servicio de agua y el personal que se adscribió a la empresa se regula por su propio convenio y que para velar por los intereses de los

trabajadores están los sindicatos que serán los que tengan que opinar del asunto en la empresa.

Por parte del Grupo Popular se ha realizado una priorización de los servicios que se desean mejorar, entre ellos éste, y se ha llegado a la conclusión que de esta manera mejorará considerablemente el servicio al optimizarse los recursos y doblarse el servicio. Con ello incluso se fomenta el empleo. Debe distinguirse entre el servicio de recogida de residuos y el de limpieza viaria, así que según consta en la memoria en lugares donde el servicio se prestaba una vez por semana ahora se pide que se haga dos, como mínimo y entre las mejoras que recoge el pliego se encuentra la mayor cantidad de prestaciones, ya que no es lo mismo la limpieza en un barrio donde viven veinte personas que en el centro del pueblo, todo se ha hecho pensando en la mejora del servicio para el ciudadano.

17°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, MEDIANTE CONCESIÓN. (EXPTE.: C/18/09).

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana y Barrios, producido debate que después se dirá y resultando

Mediante Providencia de fecha 28 de agosto de 2009 se dispuso el inicio del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con base en los artículos 122 y 134.3 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar la concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte a la planta de transferencia en el término municipal de Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento abierto.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el Pleno de la Corporación por once votos a favor del Grupo Popular y Partido de Almería y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, así como el resto del expediente de contratación de la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte a planta de transferencia en el término municipal de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de un millón ciento setenta y cuatro mil ciento seis euros con setenta y dos céntimos (1.174.106,72 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 442.227.00 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de Anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Almería al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicho Anuncio.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Álvarez, se pregunta, si es cierto que se mejorará el servicio para el ciudadano.

Por el portavoz socialista, Sr. Robles Peramo, se indica que siguen sin cuadrarle las cuentas, ya que si acogen al personal, no suben las tarifas y encima se piensa realizar recogida diaria en todos los barrios, parece que no es muy factible.

Le responde el Sr. Lupión que en la memoria técnica se incluyen todos los datos de la forma de gestionar el servicio, cuando se dice que se amplía el servicio a todos los barrios, no quiere decir que sea de forma diaria, será según

las necesidades, además se utilizarán distintos tipos de barredoras y camiones de recogida según el lugar, ya que no es lo mismo la limpieza en Castala que en la calle Manuel Salmerón. Lo que se ha planteado es que la empresa deberá presentar una propuesta en la que al menos el servicio que se preste sea el doble del que se tiene ahora. Además, aunque el servicio no es malo en la actualidad, lo que se pretende es aumentar el número de contenedores, la limpieza de los mismos y todo lo que haga que el servicio sea mejor ya que ésta es la pretensión del equipo de gobierno.

Explica el Sr. Lupión, que en anteriores sesiones se discutió en este pleno, cómo se podían mantener los servicios e incluso mejorarlos en el pabellón de deportes, sin subir las tasas y eso ha quedado plenamente demostrado, ya que los servicios que se prestan son muchos más y las tasas no se han subido.

Finaliza la Presidencia, indicando que las tasas sólo se subirán en lo que respecta a la recogida domiciliaria de residuos que es lo que se cobra al ciudadano y sólo el IPC, por lo que respecta a la limpieza viaria no se cobrará nada y así es como está establecido.

18º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

18.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO HASTA ALGECIRAS (CÁDIZ).

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., producido debate que después se dirá y resultando:

Por D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo, en representación del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura de lo siguiente:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BERJA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de esta línea ferroviaria de alta velocidad del Corredor Mediterráneo, está incluida en la Red Ferroviaria de Interés General y Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (P.E.I.T.) 2005-2020, elaborado por el Ministerio de Fomento.

La construcción de esta línea ha sido encomendada a Adif por el Ministerio de Fomento. Está prevista la cofinanciación de este proyecto por el FEDER mediante el P.O. Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.

La línea de Alta Velocidad que unirá la provincia de Almería con la comunidad de Murcia favorecerá las relaciones de Almería con el centro peninsular, el Levante y el resto de Europa, al ser integrada en el conjunto de las redes ferroviarias europeas.

Esta línea ferroviaria va a facilitar y mejorar el transporte de viajeros y también de mercancías, algo de gran interés para el sector turístico y para la producción agrícola de la provincia de Almería.

La ampliación de la línea del Corredor Mediterráneo desde la provincia de Almería hacia Andalucía occidental a lo largo de la costa mejoraría la movilidad de los ciudadanos y ciudadanas y supondría una nueva vía de salida de la producción almeriense hacia el resto de Andalucía.

El Gobierno de España ha manifestado en reiteradas ocasiones su intención de solicitar la ampliación del Corredor Mediterráneo hasta el municipio de Algeciras (Cádiz) a la UE en 2010, cuando España presidirá la UE.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BERJA, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal:

Instar al Gobierno de España:

A que solicite a la UE la ampliación de la línea ferroviaria del Corredor Mediterráneo hasta el municipio de Algeciras (Cádiz).

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis miembros presente acordó aprobar la moción transcrita.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la presidencia se indica que su grupo está conforme con la moción presentada pero a la misma se debía de añadir que se conceda para Almería un tren de alta velocidad a incluir en el proyecto de ampliación del corredor mediterráneo.

Responde el portavoz socialista, D^a. Isabel Arévalo, que esta moción va encaminada a conseguir una mejora en el transporte de mercancías y de viajeros. Indica la Presidencia que muy mal tenía que ir el transporte de mercancías si en vez de ir hacia el norte las mismas se tuvieran que hacer a través de Algeciras.

18.2.- PROPUESTA PARA DETERMINACIÓN DE PARADAS FIJAS Y NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE PODRÁN SITUARSE EN ELLAS.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., producido debate que después se dirá y resultando:

El Ayuntamiento de Berja aprobó la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en automóviles ligeros (Autotaxis) en el municipio de Berja, (BOP nº 154, de 12/08/2009). En base a la misma se ha determinado la creación de tres nuevas licencias de taxi en el municipio, que junto con las dos

existentes hacen un total de cinco. Su creación responde a la necesidad de extender el servicio de taxi y conseguir una mayor calidad en su prestación. Y con ese objetivo se quieren establecer unas paradas fijas en el municipio y el número de vehículos que podrán situarse en cada una de ellas.

En este sentido el artículo 5º de la Ordenanza Municipal dispone: “ Las órdenes o prohibiciones que emanen de la Administración Municipal se referirán, entre otros, a los extremos siguientes:

- a) Determinación del emplazamiento de paradas fijas y el número de vehículos que podrán situarse en cada una de ellas, previo informe, en su caso de los servicios municipales competentes y Asociaciones Profesionales Locales”.

Una de las paradas se establece en Balanegra que es el segundo núcleo más importante dentro del Municipio y el más alejado de Berja. Y en Berja se mantendría la parada de la Plaza de la Constitución y se crea una segunda en el apeadero de autobuses.

El número de vehículos que podrá situarse en cada una de ellas será un vehículo en Balanegra y dos en cada una de las paradas de Berja.

En consecuencia con lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar el emplazamiento de tres paradas fijas en el término municipal de Berja en las siguientes ubicaciones:

Balanegra:

- Zona Ayuntamiento

Berja:

- Plaza de la Constitución
- Apeadero de autobuses

Segundo: El número de vehículos que podrán situarse en cada una de ellas es el siguiente:

Balanegra: un vehículo

Berja:

- Plaza de la Constitución: dos vehículos
- Apeadero de autobuses: dos vehículos

Los titulares de las distintas licencias ocuparán las paradas con carácter rotativo, debiendo llegar a un acuerdo entre ellos en el que se dará participación al Ayuntamiento.

Tercero: Comunicar este acuerdo a los interesados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se pregunta sobre si los taxistas de Berja también podrán prestar servicio en Balanegra y viceversa, le responde el concejal de comercio que se hablará con los taxistas, pero lo lógico es que ninguna de las dos partes quieran prestar servicio fuera de su zona, deberán llegar a un acuerdo entre ellos.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, no se formuló ninguno.

Seguidamente por la Presidencia se pasó al turno de preguntas, formulándose las siguientes:

Por D^a. Isabel Pérez Álvarez, portavoz del Partido de Almería, se pregunta por la situación en que se encuentra la empresa Euroberja SAT.

Seguidamente por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se formularon las siguientes preguntas:

Si es cierto que a un operario de los servicios de limpieza de este Ayuntamiento, durante los días de feria, por realizar diversas tareas en el recinto ferial situado en el C.P. “Celia Viñas”, se le han abonado cuatrocientos Euros y si eso es cierto, cómo se ha realizado el pago y cuál ha sido el motivo.

Si es cierto que la policía local de Berja, ha estado prestando servicios en las Fiestas de Alcolea. Y cómo es eso posible, si se ha dicho que los servicios en Balanegra se cubrían las veinticuatro horas, y eso no ocurre.

Si podría explicar los incidentes que ocurrieron en la madrugada del sábado al domingo en la feria indicándonos cuántos policías de servicio había en esos momentos.

Si sabe cuál es el motivo por el que se han pintado líneas amarillas en ambos lados de la calle Fuente del Oro, podría indicar si se ha tenido en cuenta a los residentes, ya que la prohibición de aparcar les perjudica, se podría habilitar alguno de los dos lados para que aparquen.

En el mismo sentido, el Sr. Robles pregunta porqué se ha pintado de amarillo la zona que queda enfrente del almacén de “Los Galindos” en la C/ 28 de Febrero, ya que allí existe una farmacia y un taller de ruedas y les podría perjudicar.

Si se piensa realizar alguna actuación en la zona de C/ El Rosal.

Si podría explicar la Presidencia que entiende por “inminente” cuando dijo hace dos meses que era inminente restituir en su puesto al Jefe de la Policía Local, cumpliendo así la sentencia firme que existe al respecto.

Seguidamente por la Presidencia se responde lo siguiente:

En relación a la situación de la EuroBerja, por parte del equipo de gobierno se realizaron una serie de gestiones y en la actualidad se ha realizado un arrendamiento con Agroponiente por plazo de tres años, con opción de compra, con el dinero que la empresa está pagando se realiza el abono de los préstamos que la SAT tiene pendientes de pago y a los que no podía hacer frente. Los agricultores están informados ya que se mantuvo una asamblea con ellos y se les explicó todas las gestiones que se estaban realizando y las ofertas que se habían presentado para conseguir salvar a la SAT en el tema económico, ya que en la actualidad quedan muy pocos socios y no podían hacer frente a las deudas que existían. Lo que se espera que ocurra es que transcurridos los tres años, Europoniente ejecute su opción de compra y así el Ayuntamiento recupere el diecinueve por ciento de capital que en su día invirtió.

Por lo que respecta a los servicios prestados por la policía local en otros municipios, se viene haciendo como ya se hacía antes cuando gobernaba el PSOE, puesto que los policías que cubren esos servicios son los que están fuera de su jornada laboral y libremente deciden que quieren ir a trabajar, además se firma un convenio de colaboración entre los dos Ayuntamientos y las horas las paga el Ayuntamiento que utiliza a los policías, nunca Berja.

En cuanto a la cobertura de los servicios de la policía las veinticuatro horas del día, se está realizando en todo el municipio, ya que se cubre desde Benínar al Aljibe de la Cruz, y desde el Cid a Balanegra, todos los días los 218 kilómetros que posee el municipio cuentan con el servicio de la policía local.

En relación a los incidentes ocurridos en la feria, no se debería de preguntar aquí, puesto que ustedes saben que esos hechos son impredecibles y más cuando es una sola persona la que los provoca, nadie ni la policía, ni usted ni yo podemos saber el momento en el que ocurrirá un incidente, pero de todas las maneras se actuó con gran rapidez y efectividad, y si usted estuvo en la feria, vería la gran cantidad de personas que acudieron y sólo se produjo ese problema, que para el año que viene pensamos solventarlo evitando el cierre de las casetas a esas horas, así se decidirá con los dueños de las mismas el horario de cierre evitando que como ha ocurrido en esta ocasión el problema se produjera durante el cambio de turno, tanto de la policía local como de la guardia civil.

Por lo que respecta a la pintura de la calle en la Fuente del Oro, se ha hablado con los vecinos y ellos mismos han sido los que han manifestado la necesidad de prohibir el aparcamiento en ciertas zonas, ya que la gente va a coger agua y resulta imposible transitar, de todas maneras se han habilitado zona de aparcamiento para residentes, por lo que respecta a la pintura de la calle 28 de febrero, este equipo de gobierno no ha pintado dicha calle, lo único que ha hecho ha sido repintar la señalización de ustedes tenían establecida durante su etapa de gobierno; añade el Presidente que precisamente durante la feria ardió un vehículo enfrente del almacén de ruedas, que por suerte no fue nada grave y no produjo daños ni a personas ni a las viviendas, pero no parece

lógico que el dueño del taller ocupe la calle con sus ruedas y sus vehículos si se tiene en cuenta que dicho señor compró, con beneficios otorgados por EPSA, una nave para trasladar el almacén al polígono industrial, cosa que no ha realizado, teniendo la nave en alquiler, cuando todos sabemos el peligro de incendio que conlleva este tipo de negocios.

Por lo que respecta a las obras a realizar en la C/ El Rosal, se pensó desde un principio, realizar el adoquinado de toda esa zona, para eso se solicitó una subvención a través del “Programa Menta” que no se nos ha concedido por lo cual estamos a la espera de encontrar los recursos para poder ejecutar la obra. Además la idea de este Ayuntamiento es terminar todas las calles que quedan sin adoquinar en el casco antiguo.

En cuanto al Jefe de la policía, ya se le abonaron las nóminas que tenía que cobrar y cobra como jefe, las ordenes las está dando la Alcaldía a todos los policías, incluido el Jefe, al ser la misma el Jefe directo.

Por lo que se refiere al operario le responde el Sr. Lupión que el mismo se ha ocupado de poner y quitar las sillas en la caseta municipal, y el sistema de pago utilizado es el mismo y el mismo modelo de recibo para el pago que se utilizaba cuando el equipo de gobierno era socialista.

Por último, por el portavoz socialista, se pregunta si a la visita realizada por el Delegado del Gobierno en fechas recientes estaba invitado sólo el equipo de gobierno o toda la Corporación. Le responde la Presidencia que sólo el equipo de gobierno ya que vino a ver dos obras específicas y las invitaciones las cursaron ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA